



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## B. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B.2. Oposiciones y Concursos

#### **CONSEJERÍA DE SANIDAD**

#### **GERENCIA REGIONAL DE SALUD (SACYL)**

*RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes que integran la Bolsa de Empleo para la categoría de Licenciado Especialista en Pediatría y sus Áreas Específicas, así como la puntuación definitiva otorgada a cada integrante.*

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 5/2010, de 4 de febrero («B.O.C. y L.» de 10 de febrero de 2010), por el que se regula la Gestión de las Bolsas de Empleo derivadas de los procesos selectivos para el ingreso en las Categorías y Especialidades de Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León y en la Orden SAN/398/2010, de 23 de marzo («B.O.C. y L.» de 30 de marzo de 2010), por la que se establece el procedimiento de funcionamiento de las bolsas de empleo para la selección del personal estatutario temporal del Servicio de Salud de Castilla y León, vistas las alegaciones presentadas por los interesados a las valoraciones provisionales de méritos publicadas mediante Resolución de 3 de octubre de 2013 («B.O.C. y L.» n.º 197, de 11 de octubre), esta Dirección General de Recursos Humanos, en uso de sus competencias,

#### RESUELVE

*Primero.*– Publicar, en el Anexo I de la presente resolución, la relación definitiva de aspirantes que integran la bolsa de empleo en la categoría de Licenciado Especialista en Pediatría y sus Áreas Específicas.

Así mismo, se hacen públicas la valoración definitiva de méritos con el consiguiente orden de prelación, las Gerencias de Atención Primaria y de Atención Especializada y tipos de nombramiento en el que resultan inscritos los integrantes de la bolsa de empleo en dicha categoría.

El Anexo I se hace público en las Gerencias de Salud de Área, en las Gerencias de Atención Primaria y de Atención Especializada así como en el Servicio de Información 012 y en el Portal de Salud de la Junta de Castilla y León ([www.saludcastillayleon.es](http://www.saludcastillayleon.es)).

El orden de prelación ha sido obtenido de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la ORDEN SAN/398/2010, de 23 de marzo, por la que se establece el procedimiento de funcionamiento de las bolsas de empleo para la selección del personal estatutario temporal del Servicio de Salud de Castilla y León y en el punto quinto de la Resolución 26 de marzo

de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León («B.O.C. y L.» 10 abril 2013).

No obstante, si con posterioridad a la publicación de la presente resolución algún aspirante de los incluidos en el Anexo I figurara en relaciones complementarias de aspirantes que superan el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo de la categoría de Licenciado Especialista en Pediatría y sus Áreas Específicas será excluido de la relación de aspirantes que integran la bolsa de empleo de esta especialidad. Si el aspirante que figure en una relación complementaria no tomara posesión de la plaza adjudicada será incluido en la bolsa de empleo como nuevo aspirante con el correspondiente orden establecido en la mencionada Resolución de 26 de marzo de 2013.

*Segundo.*– Publicar, en el Anexo II de la presente resolución, la relación de aspirantes excluidos y el motivo de exclusión de la correspondiente bolsa de empleo.

El Anexo II se hace público en los mismos lugares indicados en el punto primero de esta resolución.

*Tercero.*– Las relaciones definitivas de aspirantes que integran las bolsas de empleo de las especialidades relacionadas entrarán en vigor con fecha 25 de noviembre de 2013.

*Cuarto.*– Una vez confeccionada y entrando en funcionamiento la bolsa de la categoría de Licenciado Especialista en Pediatría y sus Áreas Específicas en la fecha arriba indicada, se dejan sin efecto las listas confeccionadas conforme a los procedimientos preexistentes para la cobertura con carácter temporal de dicha categoría, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 y en la disposición transitoria primera del mencionado Decreto 5/2010, de 4 de febrero.

*Quinto.*– La gestión de las bolsas de empleo únicas en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud se efectuará por las respectivas Gerencias de Atención Primaria y de Atención Especializada.

*Sexto.*– Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, según lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 11 de noviembre de 2013.

*La Directora General de Recursos Humanos  
de la Gerencia Regional de Salud,  
Fdo.: ESPERANZA VÁZQUEZ BOYERO*